



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 121-2025-MDSM/GDUR/G

255594.004

San Marcos, 06 de febrero del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:



EL INFORME N°504-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 28/01/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 121-2025-MDSM/GDUR/G

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente

técnico

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 121-2025-MDSM/GDUR/G

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"**.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que, mediante **INFORME N° 1009-2024-MDSM-GM/UF/AWGO**, de fecha 26 de setiembre del 2024, la Unidad Formuladora remite la aprobación del IOARR (Formato 7-C) denominado: **"ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2662468.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 007-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de octubre del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, designa para la elaboración en planta del expediente técnico de IOARR del proyecto: **"ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2662468, a la Ing. ESTHER YANET PAUCAR TADEO CIP N° 265882.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 008-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de octubre del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, designa para la evaluación en planta del expediente

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 121-2025-MDSM/GDUR/G

técnico de IOARR del proyecto: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468, al Ing. MOISES RICARDO OBISPO CARO CIP N°

267328. Que, mediante **INFORME N° 001-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/MONITOR-EYPT**, de fecha 24 de enero del 2025, la profesional responsable de la elaboración del expediente técnico de IOARR, la Ing. **ESTHER YANET PAUCAR TADEO CIP N° 265882**, presenta el expediente técnico del proyecto: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468.

A través de la **CARTA N° 221-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 24 de enero de 2025, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su primer informe de Evaluación, al Ing. **MOISES RICARDO OBISPO CARO CIP N° 267328** en calidad de evaluador de planta. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 05 días calendarios contados a partir de la emisión de la carta.

Que, mediante el **INFORME N° 001-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/MONITOR-MROC**, el Ing. **MOISES RICARDO OBISPO CARO CIP N° 267328**, evaluador de planta, presenta el 27 de enero del 2025, el primer informe de evaluación, manifestando que el expediente técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468, se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante **INFORME N° 504-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 28 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad al estudio definitivo del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido elaborado en planta por la monitorea Ing. ESTHER YANET PAUCAR TADEO con CIP: 265882, también evaluado y aprobado en planta por el monitor Ing. MOISES RICARDO OBISPO CARO con CIP N°267328, además de ser revisado por el área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto de IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 121-2025-MDSM/GDUR/G

2662468, por un monto total de S/ 9'863,679.40 (Nueve millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 40/100 soles), con fecha base del presupuesto al mes de octubre del 2024; habiendo sido elaborado en planta por la monitora Ing. ESTHER YANET PAUCAR TADEO con CIP: 265882, también evaluado y aprobado en planta por el monitor Ing. MOISES RICARDO OBISPO CARO con CIP N°267328, además de ser revisado por el área usuaria, dando su APROBACIÓN del mencionado proyecto en los términos que se indican.



RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo Directo	S/ 9,473,193.00
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 9,473,193.00
GASTOS GENERALES	S/ 131,536.77
VALOR REFERENCIAL	S/ 9,604,729.77
SUPERVISIÓN	S/ 151,476.60
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,880.00
LIQUIDACIÓN	S/ 24,520.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 9,814,606.37
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) 0.50%	S/ 49,073.03
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 9,863,679.40

Son: S/ 9'863,679.40 (Nueve millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 40/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2024.



Que, mediante **INFORME N° 1404-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 03 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 1074-2025-MDSM/GPP**, con fecha 04 de febrero del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468, por el monto total de inversión de S/ 9'863,679.40 (Nueve millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 121-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo Directo	S/ 9,473,193.00
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 9,473,193.00
GASTOS GENERALES	S/ 131,536.77
VALOR REFERENCIAL	S/ 9,604,729.77
SUPERVISIÓN	S/ 151,476.60
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,880.00
LIQUIDACIÓN	S/ 24,520.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 9,814,606.37
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) 0.50%	S/ 49,073.03
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 9,863,679.40



ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitor y evaluador en planta, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado en planta por la Ing. **ESTHER YANET PAUCAR TADEO CIP N° 265882**, y evaluado en planta por el Ing. **MOISES RICARDO OBISPO CARO CIP N° 267328**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS
 HUARI - A. CASH

 Ing. MIGUEL DAVID GRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP N° 106206

Exp.: **255594.004**